

<p><i>República de Colombia</i></p>  <p><i>Gobernación de Santander</i></p>	<p>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025</p>	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	1 de 13

República de Colombia



Gobernación de Santander

PLAN DE AUSTERIDAD 2025

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	2 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1. Definiciones.
2. Antecedentes y justificación.
3. Introducción.
4. Marco normativo.
5. Objetivos.
6. Indicadores de metas.
7. Racionalización de horas extras.
8. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
9. Prioridad de encuentros virtuales.
10. Tiquetes aéreos y viáticos.
11. Refrigerios y bebidas.
12. Ahorros en Papelería y Telefonía.
13. Suscripciones a Recursos Electrónicos.
14. Racionalización de Condecoraciones.
15. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
16. Acciones de austeridad de la Gobernación de Santander 2025.
17. Seguimiento.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	3 de 13

1.DEFINICIONES

AUSTERIDAD: Política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

PLAN: Lista de pasos con detalles de tiempo y recursos, utilizados para lograr un objetivo de hacer algo. Generalmente se entiende como un conjunto temporal de acciones previstas a través de las cuales se espera lograr un objetivo. Cuanto más estructurado sea el plan, se obtienen mejores resultados

EFICIENCIA: Capacidad de lograr un objetivo utilizando los recursos mínimos posibles. Se puede aplicar a personas, objetos o procesos

RACIONALIZACION: Organización, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y mejoramiento de las finanzas públicas.

EVENTO: Acontecimiento que se organiza con anticipación y que reúne a un grupo de personas en un lugar y momento determinados. Los eventos pueden ser de carácter social, académico, artístico o deportivo.

HORAS EXTRAS: Son el tiempo que un trabajador dedica a su labor más allá de su jornada laboral legal. Se pagan de forma adicional y son una excepción a la jornada normal de trabajo.

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES: Conjunto de acciones y actividades que contribuyen a la reducción en el uso y optimización de recursos naturales y con ello la disminución del impacto negativo de las actividades cotidianas en el medio ambiente.

PRESUPUESTO: Es un plan que estima los ingresos y gastos de una entidad en un periodo de tiempo determinado. Se expresa en términos monetarios y se utiliza para planificar las actividades de una organización.

OPTIMIZAR: Disciplina que se encarga de adaptar los procesos para optimizar sus parámetros, pero sin infringir sus límites. Generalmente, tiene como objetivos minimizar costos y maximizar el rendimiento, la productividad y la eficiencia

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	4 de 13

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La Gobernación del Departamento de Santander dentro del marco de una actividad misional comprometida con el uso eficiente y consciente de los recursos públicos, visualizó la necesidad de estructurar en su esquema un Plan de Austeridad en el gasto público, en el cual se configure una guía para su funcionamiento misional e institucional, permitiendo así racionalización en el gasto y optimización de los procesos, implementándose este desde cada dependencia que se encuentre adscrita a la entidad Departamental.

La implementación del Plan de Austeridad en el gasto público en la Gobernación Departamental de Santander tiene una perspectiva con miras a su ejecución inmediata y permanente de manera que se refleje en la cotidianidad de cada dependencia la reducción del gasto publico durante la vigencia 2025, garantizando así la sostenibilidad, coherencia, articulación y eficiencia en las medidas que aseguren la eficacia en el manejo administrativo.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025</p>	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	5 de 13

3.INTRODUCCIÓN

El Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, establece el Plan de Austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, cuyo ámbito de aplicación se encuentra cobijada la Gobernación del Departamento de Santander.

En el citado Decreto se enmarca la política de Austeridad adoptada por el Gobierno Nacional, cuyo fundamento corresponde en la eficiencia y efectividad sobre el uso de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta el Decreto en mención, la Gobernación del Departamento de Santander requiere implementar su propio Plan de Austeridad del Gasto a fin de complementar las estipulaciones previstas en el Decreto Nacional, asegurándose así de que se ratifique el uso adecuado y racional de los recursos públicos, en el cual se optimizaran los procesos, se racionaliza el gasto y se garantiza mayor cumplimiento en los objetivos misionales de la Administración Departamental.

Los lineamientos que se establecen en ese documento van dirigidos de manera general a todos los servidores que intervienen en los procesos o actividades de funcionamiento que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto. No obstante, en cada categoría de la austeridad se responsabiliza al jefe de cada área correspondiente a que gestione medidas o actividades que coadyuven a dar cumplimiento a las políticas de austeridad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025</p>	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	6 de 13

4. MARCO NORMATIVO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° de la Ley 498 de 1998 establecen actuaciones con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía dando cumplimiento así a los fines del estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 03 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, en el cual el gasto social es prevalente.

EL Decreto 1068 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de hacienda y crédito público”, establece medidas de austeridad aplicables a organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado.

Mediante el Decreto 0199 Del 20 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	7 de 13

5.OBJETIVOS

En el marco de una actividad misional comprometida con la eficiencia del uso de los recursos del Estado, la Gobernación del Departamento de Santander, considera necesario establecer lineamientos que configuren una guía que permitan racionalizar y optimizar los procesos de la entidad por parte de cada área adscrita a la planta central del Departamento mediante un plan de austeridad del gasto público.

Por lo tanto, mediante esta circular se busca fortalecer la cultura de ahorro en la entidad Departamental y todas sus áreas adscritas a la planta central, en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas disminuyendo los gastos con aplicación de estrategias que incentiven la racionalidad en el uso de los recursos públicos, dando así continuidad a las medidas de austeridad implementadas en vigencias anteriores.

5.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar dentro de la Gobernación del Departamento de Santander una conducta de ahorro y austeridad en la utilización de recursos, mediante un esquema de gestión administrativa basado en la racionalización, eficiencia, sencillez, economía, moderación y reducción de recursos, aplicando estructuras y controles normativos, que permitan de continuo la austeridad en el gasto público en la entidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la cultura de ahorro y racionalización en la Gobernación del Departamento de Santander.
- Fortalecer los programas de gestión ambiental con dirección continua al ahorro, eficiencia, economía y sostenibilidad.
- Disminuir los gastos dando aplicación de medidas austeras que incentiven la racionalización y el uso moderado de los recursos públicos por parte de la entidad Departamental.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	8 de 13

6.INDICADORES Y METAS

El presente Plan de Austeridad conforme a los objetivos y análisis de lo gastado por la entidad en vigencias anteriores, define el Plan como una meta de ahorro en el gasto público, en el cual se hace necesario fijar dentro de la política de austeridad la del uso racional del papel entre otras actividades o medidas que afianzan la política de racionalización, moderación y economía en el gasto de los recursos públicos.

Respecto a cada actividad el plan es muy claro sobre los mecanismos de implementación donde se asigna a las dependencias responsables a que hagan el debido seguimiento y adopten medidas pertinentes que permitan el fortalecimiento de la cultura de austeridad que se busca afianzar en la entidad.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	9 de 13

7. Racionalización de Horas Extras: Basados en las estipulaciones señaladas mediante decretos y circulares internas se deberán implementar acciones para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, concediendo las estrictamente necesarias.

Entendiendo que la hora extra se reconocerá al empleado público que por razones del servicio plenamente justificadas necesite realizar trabajos en un horario distinto al de la jornada ordinaria de labor.

8. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles: Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad Departamental, la cual debe cumplir sus metas y deberes en todo el territorio Departamental la entidad cuenta con bienes propios, en comodato o tenencia, los cuales permiten ubicar a los funcionarios adscritos a la misma, no obstante, dichos bienes no resultan ser suficientes para ubicar a todo el personal administrativo que hace parte de la entidad por lo que se hace necesario realizar contratos de arrendamiento.

Actualmente la entidad cuenta con algunos bienes propios, en comodato o tenencia, donde se ubican algunos funcionarios. Sin embargo, estos espacios resultan insuficientes para albergar a todo el personal administrativo, por lo que hace necesario la realización de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para suplir dicha necesidad y así lograr garantizar la prestación de servicios de manera efectiva a toda la comunidad.

Sin embargo, la entidad deberá seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Departamento solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: **i)** Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; **ii)** cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o **iii)** cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la entidad, previa justificación.

9. Prioridad de Encuentros Virtuales: Las disposiciones de austeridad contemplan la prelación de encuentros virtuales sobre los presenciales, indican que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en el presente decreto.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	10 de 13

10. Tiquetes Aéreos y Viáticos: Los tiquetes de avión deberán comprarse en clase económica, salvo en el caso de vuelos que deban realizar los funcionarios por más de ocho horas, de igual forma deberán realizarse con la mayor antelación posible con el fin de evitar sobrecostos. Además, el reconocimiento de viáticos estará condicionado a la necesidad del servicio, y los viajes al exterior requerirán autorización previa del Gobernador.

11. Refrigerios y bebidas: Abordando austeridad en la mayoría de aspectos de la entidad Departamental, es claro que en el desarrollo habitual de la agenda del señor Gobernador y/o jefes de despacho se realicen reunión de tipo presencial en las cuales dentro del protocolo se incluirá entrega de bebida y refrigerio a los asistentes, siempre y cuando esta tenga una duración mayor o igual a 5 horas.

12. Ahorros en Papelería y Telefonía: Para generar ahorro en el uso de papelería y telefonía, la Gobernación del Departamento de Santander y todas sus áreas adscritas, deberán utilizar preferentemente medios digitales, evitar impresiones, reducir el consumo y fomentar la reutilización y el reciclaje de implementos de oficina. También se deberán racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares, y abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para servidores públicos de cualquier nivel.

De igual forma se debe propender por la creación de expedientes digitales, reduciendo así sustancialmente el uso de papel, aumentando así el favorecimiento al impacto ambiental.

También se deberá generar una política institucional encaminada a incrementar la eficiencia administrativa por medio del uso inteligente de recursos y la optimización de las herramientas TIC, a través de la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión y el equipo de Gestión Ambiental; se realizaran campañas de publicación mediante la oficina de prensa sobre el uso eficiente del papel y promover el uso de medios de comunicación como correos electrónicos, plataformas unificadas, llamadas telefónicas y realización de reuniones virtuales.

13. Suscripciones a Recursos Electrónicos: Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se realizarán únicamente cuando sean estrictamente necesarias, también con previo estudio justificado de su necesidad.

14. Racionalización de Condecoraciones: Haciendo un análisis de la naturaleza de la entidad Departamental se deberá hacer uso racional y justificado del otorgamiento y contratación de estudios y diseños de condecoraciones que se consideren necesarias para el fortalecimiento institucional.

15. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: De conformidad con lo previsto en el artículo [32](#) de la Ley [80](#) de 1993 y el artículo [2.8.4.4.5](#) y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	11 de 13

16. Acciones de austeridad de la Gobernación de Santander 2025

N°	CONCEPTO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE	INDICADOR DE 2024	META
1	Viáticos y tiquetes aéreos	Incentivar, promover y reducir el número de viajes en la entidad departamental, promoviendo la prioridad al uso de plataformas tecnológicas para el desarrollo de reuniones, comités y demás requerimientos que por su naturaleza y temas principales no requieran presencialidad, de tal forma que se minimice de manera significativa el desplazamiento físico de los servidores de la entidad.	Secretaria Administrativa-Dirección de talento Humano Departamental - Despachos involucrados en cada reunión y/o comité	\$1.927.612.555	Ahorro 5%
2	Horas extras	Sensibilizar a los jefes de despacho frente a la importancia de adoptar medidas de ahorro que permita disminuir la cantidad de autorizaciones de horas extras para los servidores de la entidad. Sin que ello implique incumplir acuerdos previamente pactados mediante acuerdos sindicales.	Secretaria Administrativa-Dirección de talento Humano Departamental - Despachos involucrados	\$892.023.486	Ahorro 5%
3	Vacaciones	Definir y cumplir la programación anual de vacaciones. Minimizar las indemnizaciones por el no disfrute de vacaciones en el tiempo debido.	Secretaria Administrativa-Dirección de talento Humano Departamental	\$1.665.854.981	Ahorro 5%

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	12 de 13

4	Papelería y tóner	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento al consumo de resmas de papel y tóner suministrados a cada dependencia de la Gobernación de Santander. 2. Formular e implementar la estrategia de cero papeles. 3. Elaborar e implementar el programa del uso eficiente, ahorro y reutilización y disposición final de papel y como consecuente el ahorro de tóner. 	Secretaria Administrativa- Dirección Administrativa de Recursos Físicos	\$2.161.221.428	Ahorro 5%
5	Arriendos	Reducir de manera significativa el arriendo de inmuebles para la realización de eventos, reuniones, comités y/o encuentros masivos que no permitan virtualidad, de los cuales se deberá estudiar previamente lo requerido a fin de que se permita hacer uso de los auditorios propios de la Entidad Departamental.	Secretaria Administrativa- Dirección de talento Humano Departamental	\$1.507.806.790	Ahorro 5%
6	Combustible	Realizar seguimiento al consumo de combustible requerido estrictamente para actividades institucionales, estableciendo topes de consumo de combustible entre	Secretaria Administrativa- Dirección Administrativa de Recursos Físicos	\$1.600.000.000	Ahorro 5%

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2025	CÓDIGO	AP-AI-PL-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/03/2025
		PÁGINA	13 de 13

		cada vehículo solicitado y evaluando cada situación particular, que requiera préstamo de vehículo del departamento.			
--	--	---	--	--	--

***Nota:** La administración Departamental tiene claro que existen porcentajes y acuerdos previos concedidos mediante acuerdos sindicales departamentales, de los cuales se tendrán en cuenta para cada caso en particular sin que ello signifique extralimitarse en funciones como ente nominador, ni exceder los gastos a los que esta llamada la entidad a ser mesurada y austera en procura del cuidado y ahorro de los recursos de la Nación.

17. SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024 Gobernación del Departamento de Santander, debe hacer seguimiento al cumplimiento con lo establecido en este Decreto; así mismo, por medio de la Oficina de Control Interno Departamental, se verificará el cumplimiento trimestralmente en lo que corresponde al cumplimiento de las actividades por parte de los responsables de las acciones puntuales anteriormente expuestas.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Katherin Polo Velásquez- abogada contratista SA
 Revisó: Aspectos Jurídicos Silvia Patricia Wallis Zarrazola - Profesional Universitario
 Revisó Aspectos Financieros: Lennys Valdivieso Prada. Contratista SA
 Revisó Aspectos Técnicos: Alexis Flórez Blanco- Contratista SA